



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.11 00013  
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

*Consentido  
redigir el Honorario  
por el Sr. Manager  
Kun*

11-1-08

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.RS.P.10.212 del 28 de Diciembre del 2010, de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, comunica que el plazo de duración de la compañía CONSTRUCTORA SABANDO SA, se encuentra vencido;

QUE la compañía CONSTRUCTORA SABANDO SA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de Noviembre de 1977, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo bajo el No.878, Tomo 56 el 29 de Diciembre de 1977;

QUE el plazo de duración de la mencionada compañía establecido en el estatuto fue de 30 años, el mismo que venció el 29 de Diciembre del 2007, sin que se haya prorrogado el mismo;

QUE de conformidad a lo señalado en el 2º. Inciso del Art.367 de la Ley de Compañías, las compañías se disuelven de pleno derecho una vez vencido el plazo establecido en su contrato social;

QUE el Art.367 de la Ley de Compañías dispone que una vez vencido el plazo de duración el Superintendente dispondrá la liquidación de la compañía;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SC.UJ.P.11.005 del 5 de Enero del 2011, emite informe favorable para que se dicte la Resolución de liquidación de la compañía;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08242 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía CONSTRUCTORA SABANDO SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 00013

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, a la señora JOSEFA CASILDA SABANDO GARCIA y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

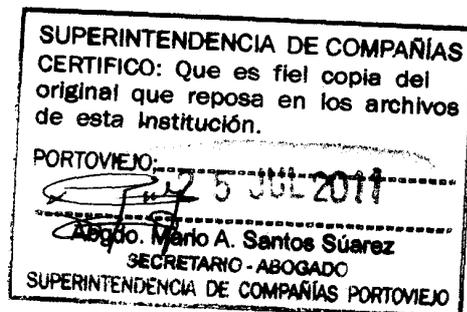
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a la Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 08 ENE 2011.

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana W  
2011 01 05  
Exp.No.7270





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.879 de 1.977, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima " Constructora Sabando S.A. ", otorgada en ésta Notaría, el día miércoles nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.DIC.P.11.00013, de fecha ocho de enero del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Portoviejo, tomé nota de la APROBACION de que se ORDENO la liquidación de la Compañía CONSTRUCTORA SABANDO S.A.-

Guayaquil, septiembre 14 del 2.011..\_



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

## Certifico:

En cumplimiento de la Resolución No. SC.DIC.P.2011.00013, dictada por el Intendente de Compañía de Portoviejo, Ing. Patricio García Vallejo, el ocho de enero del dos mil once, queda legalmente inscrita la **RESOLUCIÓN DE LIQUIDACION** de la compañía, **CONSTRUCTORA SABANDO S.A.**, bajo el número **SEISCIENTOS TRES (603)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General tomo No. **29**.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de esta Resolución.

**RAZON:** Dejo en constancia que inscribo este acto, en razón de haber asumido las funciones de Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, el 23 de junio del 2011, mediante posesión de Ley del Señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

Portoviejo, 16 de septiembre del 2011

**Registro Mercantil Portoviejo**  
El Registrador,

0001145

*[Firma]*  
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.  
Registrador Mercantil  
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.



Responsable (s) *[Firma]*  
Lcda. María Carmen Santana A.  
Registros y Certificaciones